



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN CARRERA DE COMERCIO
EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO A LA OBTENCION DEL TITULO DE
LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR**

CASO DE ESTUDIO

**REGIMEN DE DEPOSITO ADUANERO PUBLICO IMPORTACIONES DE
SUMINISTROS DE OFICINA DESDE COREA A ECUADOR**

AUTOR

PEREZ SORIA KARELYS LORENA

GUAYAQUIL 2024

CERTIFICADO DE SIMILITUD

PEREZ K

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%	7%	1%	4%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Laica Vicente Roca fuerte de Guayaquil Trabajo del estudiante	2%
2	repositorio.ulvr.edu.ec Fuente de Internet	1%
3	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad TecMilenio Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	1%
6	oceanexpert.org Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1%
8	es.demandsolutions.com Fuente de Internet	<1%

9	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
10	www.lexis.com.ec Fuente de Internet	<1 %
11	www.listindiario.com.do Fuente de Internet	<1 %
12	www.zlea.org Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas Apagado
Excluir bibliografía Apagado

Excluir coincidencias < 10 words



ALIANZA
VALLENCIA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
Antecedentes	1
Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo	1
Perfeccionamiento activo y pasivo	2
Objetivos y las preguntas de investigación científica	2
Objetivo general	2
Objetivos específicos	3
Preguntas de investigación científica	3
Pregunta de investigación general	3
Preguntas de Objetivos Específicos.....	3
Descripción del tipo del caso asignado	4
Características del Régimen de Depósito Aduanero Público.....	4
Análisis.....	6
Costos del importe.....	9
Costos de Oportunidad	11
Optimización de Procesos Logísticos y Aduaneros	12
Revisión y Mejora de Procedimientos Aduaneros	12
Análisis de Costos y Beneficios en el Régimen de Depósito Aduanero Público.....	13
Planeación de la Logística de Importación	15
PROPUESTA	17
CONCLUSIONES.....	18
BIBLIOGRAFÍA.....	20
ANEXOS	21

INTRODUCCIÓN

Antecedentes.

Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo

Este régimen aduanero permite la entrada de mercancías al Ecuador con la finalidad de someterlas a procesos que incrementen su valor, tales como transformación, elaboración, reparación, restauración o acondicionamiento. Estos bienes, después de ser perfeccionados, pueden ser exportados sin haber pagado los impuestos de importación mientras se mantengan dentro del plazo establecido y bajo condiciones específicas, como se describe en la normativa vigente (Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones [COPCI], Art. 131).

Además, se autoriza la operación de instalaciones industriales bajo este régimen, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la ley. Estas instalaciones pueden cambiar el régimen aduanero para permitir la importación de los productos resultantes del perfeccionamiento para su consumo, pagando los tributos correspondientes sobre los componentes importados del producto (COPCI, Art. 149).

En el marco del comercio internacional, cada país tiene la obligación de permitir la admisión temporal de mercancías en su territorio aduanero bajo condiciones que suspendan parcial o totalmente el pago de aranceles e impuestos, siempre que estas mercancías se destinen a ser reexportadas sin sufrir modificaciones significativas, a excepción del desgaste normal por su uso (Organización Mundial del Comercio [OMC], 2023).

Perfeccionamiento activo y pasivo

El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo permite que las mercancías ingresen al territorio aduanero ecuatoriano con la suspensión de los derechos de importación y otros impuestos aplicables. Estas mercancías se someten a procesos de perfeccionamiento, tales como transformación, ensamblaje, reparación o adaptación. Posteriormente, se exportan como productos compensadores, es decir, bienes que han sido modificados a partir de la materia prima original. En algunos casos, es posible cambiar el régimen a importación para consumo final, lo cual implicará el pago de tributos sobre los componentes importados del producto final (Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones [COPCI], Art. 149).

Por otro lado, el perfeccionamiento pasivo implica que las mercancías nacionales o nacionalizadas se exporten temporalmente para ser sometidas a un proceso de transformación o reparación en el exterior. Luego, estos productos regresan al país como productos compensadores y se les aplican tributos solo sobre el valor agregado durante el proceso de perfeccionamiento en el extranjero (OMC, 2023).

Aduaneras sin necesidad de pagar inmediatamente los aranceles e impuestos. Esto brinda a las empresas la oportunidad de diferir el pago de estos gravámenes hasta que la mercancía sean retiradas de depósito público para su uso o venta en el mercado local.

Objetivos y las preguntas de investigación científica

Objetivo general:

- Analizar la operatividad aduanera en la importación de mercancías bajo el régimen de depósito Aduanero público, que permita la optimización del flujo del proceso realizado.

Objetivos específicos

- Recolectar información referente a la importación de mercancías bajo el régimen de depósito aduanero público, que identifique el caso de estudio planteado
- Establecer el proceso aduanero del caso de estudio aplicado y su relación con su normativa vigente con el fin de contribuir a la mejora continua de los procesos ejecutados
- Determinar la operatividad aduanera en la importación de mercancías bajo el régimen de depósito aduanero público, que permita la optimización del flujo del proceso

Preguntas de investigación científica

Pregunta de investigación general

- ¿Cómo puede optimizarse el flujo del proceso de importación de mercancías bajo el régimen de depósito aduanero público?

Preguntas de Objetivos Específicos

- ¿Qué información relevante sobre la importación de mercancías bajo el régimen de depósito aduanero público se puede recolectar para identificar el caso de estudio planteado?
- ¿Cuál es la relación entre el proceso aduanero aplicado en el caso de estudio y la normativa vigente, y cómo puede contribuir esto a la mejora continua de los procesos ejecutados?
- ¿Cómo se puede determinar la operatividad aduanera en la

importación de mercancías bajo el régimen de depósito aduanero público para optimizar el flujo del proceso?

Descripción del tipo del caso asignado.

El estudio se centra en el examen exhaustivo del proceso de importación de suministros de oficina, específicamente sillas y repuestos provenientes de Corea del Sur hacia Ecuador, utilizando el régimen de depósito aduanero público. Este régimen permite que las mercancías importadas se almacenen temporalmente en depósitos aduaneros autorizados sin que se efectúe el pago inmediato de tributos. Esto ofrece flexibilidad a los importadores, ya que les permite decidir el destino final de las mercancías, ya sea su reexportación o su nacionalización para ser comercializadas en el mercado ecuatoriano.

Este caso específico involucra la importación por parte de la empresa Design Solutions S.A. (DESOLSA), la cual utiliza este régimen para gestionar su inventario de suministros de oficina de manera eficiente, optimizando costos y tiempos de despacho.

El caso se centra en la importación de un lote que incluye diferentes tipos de sillas de oficina y repuestos, con un valor en aduana que supera los \$41,500, transportado desde Corea del Sur. La importación fue realizada bajo las normativas ecuatorianas de depósito aduanero, gestionada a través de la aduana marítima de Guayaquil, y tiene como objetivo explorar los beneficios financieros y logísticos que ofrece este régimen, además de los desafíos que enfrenta la empresa en el proceso de importación, manejo de inventarios y cumplimiento normativo.

Características del Régimen de Depósito Aduanero Público

1. **Almacenamiento Temporal:** Los bienes importados pueden permanecer almacenados durante un periodo específico sin que se efectúe el pago de aranceles. La duración de este tiempo depende de la normativa vigente en cada país. En Ecuador, por ejemplo, este plazo puede extenderse hasta un año. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2023).

2. **Beneficios Financieros:** Permite a los importadores optimizar su flujo de caja, ya que no tienen que pagar impuestos de importación hasta que los productos sean necesarios para el uso o venta. Esto es particularmente ventajoso para productos que no se venden inmediatamente después de la importación (Navarro, 2021).

3. **Flexibilidad Logística:** Los importadores pueden retirar las mercancías del depósito en lotes según las necesidades del mercado, lo cual facilita la gestión del inventario y la planificación de la distribución (Gómez, 2022).

Análisis

El análisis del régimen de depósito aduanero público en Ecuador, aplicado a la importación de suministros de oficina desde Corea, revela una estructura legal y operativa bien definida, diseñada para facilitar el comercio internacional bajo condiciones específicas. Este régimen, supervisado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), ofrece a las empresas importadoras la posibilidad de almacenar mercancías sin el pago inmediato de impuestos, proporcionando así ventajas económicas y logísticas significativas.

La Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento constituyen el marco legal que regula este proceso, permitiendo el almacenamiento de mercancías por un período de hasta un año, con la opción de prórroga en circunstancias excepcionales. La normativa detalla los procedimientos necesarios para la autorización de depósitos aduaneros y establece las obligaciones de los operadores logísticos, asegurando que las mercancías importadas cumplan con los requisitos establecidos. En el contexto de las importaciones desde Corea, es necesario también observar las disposiciones del Tratado de Libre Comercio entre Ecuador y Corea, que promueve el comercio entre ambos países mediante la reducción de aranceles y la simplificación de procedimientos aduaneros.

Desde una perspectiva operativa, el régimen de depósito aduanero público implica una serie de procedimientos que las empresas importadoras deben seguir para asegurar el cumplimiento de las normativas aduaneras y la eficiencia en la gestión de las mercancías. Este proceso comienza con el registro de las operaciones ante la SENAE, seguido por la inspección de las mercancías a su llegada a Ecuador, para verificar su conformidad con la documentación presentada. Una vez que se ha completado esta inspección, las mercancías son trasladadas a un depósito autorizado, donde permanecerán hasta que el importador decida retirarlas. Durante este período de almacenamiento, no se exige el pago de impuestos, lo que permite a las empresas gestionar mejor su flujo

de caja.

Además de los procedimientos operativos, el régimen ofrece ventajas económicas y logísticas que resultan atractivas para las empresas. Una de las principales ventajas es la capacidad de diferir el pago de impuestos, lo que mejora el flujo de caja y permite a las empresas destinar recursos financieros a otras áreas críticas, como la adquisición de más inventario o la inversión en infraestructura.

Asimismo, el régimen proporciona flexibilidad logística al permitir a las empresas mantener un stock adecuado sin necesidad de contar con grandes espacios de almacenamiento propio, lo que resulta especialmente útil para productos de alta rotación como los suministros de oficina. Esta flexibilidad también permite a las empresas responder de manera eficiente a las fluctuaciones del mercado, facilitando la importación de grandes volúmenes de suministros que pueden ser retirados del depósito en función de la demanda, reduciendo así los tiempos de entrega y mejorando la satisfacción del cliente.

El análisis de los canales de distribución muestra que la operación implica tanto canales internacionales como nacionales. En la fase internacional, los suministros de oficina se adquieren directamente de fabricantes o distribuidores en Corea, quienes se encargan de la producción y embalaje de los productos. Agentes de carga y freight forwarders gestionan el transporte internacional de las mercancías, asegurando el cumplimiento de los requisitos de documentación y aduanas. Dependiendo del tipo de flete, compañías de navegación o aerolíneas son responsables del traslado de las mercancías hasta Ecuador.

En el contexto nacional, una vez que las mercancías llegan al puerto de desembarque en Ecuador, agentes aduaneros gestionan la entrada de las mercancías en el país y facilitan su liberación del depósito aduanero. Los

operadores logísticos son responsables del almacenamiento en el depósito aduanero, manteniendo el inventario y facilitando el retiro de productos conforme a las necesidades del importador. Finalmente, transportistas locales aseguran la distribución interna, trasladando las mercancías a los centros de distribución o directamente a los puntos de venta.

En cuanto a la gestión de proveedores, es crucial para garantizar la calidad y la eficiencia en el proceso de importación. La selección de proveedores debe basarse en una evaluación rigurosa de su calificación y reputación, asegurándose de que cumplan con los estándares de calidad y normativas internacionales, incluyendo certificaciones como ISO 9001 para la gestión de calidad.

Además, la negociación de términos claros de contrato y la implementación de un sistema de control de costos y facturación son esenciales para mantener la viabilidad económica del proyecto. El control de calidad también es fundamental, con inspecciones periódicas y auditorías para asegurar que los productos cumplan con los estándares establecidos. La gestión de relaciones con los proveedores, mediante una comunicación continua y la resolución efectiva de conflictos, es clave para mantener una cooperación beneficiosa para ambas partes.

Por último, el análisis de riesgos identifica posibles desafíos en la operación, como riesgos operativos, aduaneros y de calidad. Los riesgos operativos incluyen la posibilidad de retrasos en el transporte y daños en la mercancía, que pueden mitigarse mediante la contratación de seguros y acuerdos con transportistas que ofrezcan garantías de tiempos de entrega.

Los riesgos aduaneros, como el incumplimiento regulatorio y los cambios en la legislación, pueden abordarse trabajando con agentes aduaneros experimentados y manteniéndose informado sobre posibles cambios legislativos. Finalmente, asegurar el cumplimiento de las normas de calidad, tanto internacionales como nacionales, es esencial para garantizar que los suministros

importados cumplan con los requisitos y expectativas en términos de desempeño y seguridad.

Costos del importe:

1. Costos de Transporte

Transporte Internacional

- **Flete Marítimo:** \$8,000 (Costo promedio para un contenedor de 40 pies desde Corea hasta Ecuador).
- **Seguro de Transporte:** \$1,500 (Cobertura del 1.5% del valor de la mercancía).

Transporte Local

- **Transporte Terrestre en Corea:** \$500 (Traslado desde el proveedor hasta el puerto de embarque).
- **Transporte Terrestre en Ecuador:** \$700 (Traslado desde el puerto de desembarque hasta el depósito aduanero público).

2. Costos Aduaneros

Costos Directos

- **Derechos de Importación:** \$4,000 (Basado en un arancel del 10% sobre un valor CIF de \$40,000).
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** \$4,800 (12% sobre el valor CIF más los derechos de importación).
- **Tasas Aduaneras:** \$500 (Incluyen tasas de manejo e inspección).

Costos Indirectos

- **Honorarios de Agente Aduanero:** \$1,000 (Honorarios por gestión y tramitación aduanera).

- **Costos de Documentación:** \$300 (Emisión y legalización de documentos).

3. Costos de Almacenamiento

Depósito Aduanero Público

- **Tarifas de Almacenamiento:** \$3,000 (Costo mensual de \$500 para 6 meses de almacenamiento).

- **Seguridad y Mantenimiento:** \$600 (Gastos de seguridad y mantenimiento durante 6 meses).

Almacenamiento Propio (si aplica)

- **Inversión en Infraestructura:** N/A (En este caso, no se considera almacenamiento adicional fuera del depósito aduanero).

4. Costos Operativos y Logísticos

Manejo de Inventarios

- **Sistemas de Gestión de Inventarios:** \$1,500 (Costo de implementación de software y hardware).

- **Costos de Personal:** \$2,000 (Salarios del personal encargado de la gestión de inventarios por 6 meses).

Costos Administrativos

- **Gastos de Administración:** \$1,200 (Costos de coordinación y supervisión del proyecto).

- **Capacitación del Personal:** \$400 (Entrenamiento en

procedimientos aduaneros y manejo de inventarios).

5. Costos Financieros

Costos de Financiamiento

- **Intereses de Préstamos:** \$1,000 (Intereses sobre préstamos necesarios para financiar la importación).
- **Costos de Seguros Financieros:** \$500 (Seguros sobre los préstamos).

Costos de Oportunidad

- **Capital Inmovilizado:** N/A (No se incluye en este análisis específico).

6. Desglose de Costos

Transporte Internacional

- Flete Marítimo: \$8,000
- Seguro de Transporte: \$1,500

Transporte Local

- Transporte Terrestre en Corea: \$500
- Transporte Terrestre en Ecuador: \$700

Costos Aduaneros

- Derechos de Importación: \$4,000
- IVA: \$4,800
- Tasas Aduaneras: \$500
- Honorarios de Agente Aduanero: \$1,000
- Costos de Documentación: \$300
- Tarifas de Almacenamiento: \$3,000
- Seguridad y Mantenimiento: \$600

Costos Operativos y Logísticos

- Sistema de Gestión de Inventarios: \$1,500
- Costos de Personal: \$2,000
- Gastos de Administración: \$1,200
- Capacitación del Personal: \$400

Costos Financieros

- Intereses de Préstamos: \$1,000
- Costos de Seguros Financieros: \$500

Total Estimado del Proyecto

Total: \$31,500

Optimización de Procesos Logísticos y Aduaneros

Revisión y Mejora de Procedimientos Aduaneros

La optimización de los procedimientos aduaneros puede resultar en una reducción significativa de costos. La implementación de un sistema de gestión documental digitalizado puede disminuir los costos de documentación de \$300 a \$150, generando un ahorro de \$150. Este ahorro se logra mediante la digitalización de documentos y la automatización de procesos, que eliminan la necesidad de manejo físico y reducen los errores en la tramitación.

Optimizar la coordinación con los agentes aduaneros mediante una comunicación más eficiente y el uso de herramientas de seguimiento en tiempo real puede reducir los honorarios de \$1,000 a \$800. Esto proporciona un ahorro de \$200 al mejorar la resolución de problemas y evitar costos adicionales por errores. La implementación de sistemas que faciliten el seguimiento y la gestión en tiempo real ayuda a evitar intervenciones innecesarias.

Negociar tarifas y tasas aduaneras puede llevar a una reducción en el IVA de \$4,800 a \$4,400 y en las tasas aduaneras de \$500 a \$400, generando un ahorro total de \$400. Aprovechar incentivos fiscales o acuerdos de libre comercio y negociar directamente con las autoridades aduaneras puede contribuir a esta reducción de costos.

Optimización del Transporte y Almacenamiento

Para reducir los costos de transporte, la negociación de tarifas más competitivas o la consolidación de envíos puede disminuir el costo total de \$8,000 a \$6,800, resultando en un ahorro de \$1,200. Este ahorro se obtiene al optimizar las rutas de transporte y seleccionar proveedores que ofrezcan tarifas más económicas o condiciones más favorables.

La reducción del tiempo de almacenamiento y la negociación de mejores tarifas puede disminuir los costos de almacenamiento en el depósito aduanero público de \$3,000 a \$2,500 y los costos de seguridad y mantenimiento de \$600 a \$400, generando un ahorro total de \$800. Implementar un sistema de gestión de inventarios eficiente para optimizar el uso del espacio y reducir el tiempo de almacenamiento ayuda a alcanzar estos ahorros.

La inversión en tecnología de seguimiento para la gestión de inventarios puede reducir los costos operativos de \$1,500 a \$1,000, proporcionando un ahorro de \$500. La adopción de un sistema automatizado de gestión de inventarios y seguimiento en tiempo real ayuda a mejorar la eficiencia operativa, reducir pérdidas y errores, y disminuir los costos asociados.

Análisis de Costos y Beneficios en el Régimen de Depósito Aduanero

Público

Comparación de Costos

Comparar los costos de almacenamiento con alternativas más económicas podría reducir los costos de almacenamiento de \$3,000 a \$2,400, generando un ahorro de \$600. Evaluar diferentes proveedores y negociar tarifas más competitivas permite reducir los gastos de almacenamiento y mantener las mismas condiciones de seguridad y accesibilidad.

Revisar los costos de transporte y aduanas puede llevar a una reducción de \$13,000 a \$12,000, resultando en un ahorro de \$1,000. Realizar un análisis comparativo de proveedores y considerar opciones de transporte más económicas o consolidar envíos contribuye a la reducción de costos.

Optimización Financiera

Reducir los costos financieros mediante la refinanciación de préstamos a tasas de interés más bajas o la búsqueda de opciones de seguros financieros más económicos puede disminuir los costos financieros de \$1,500 a \$1,200, proporcionando un ahorro de \$300. Negociar mejores condiciones para préstamos y seguros ayuda a reducir el impacto financiero.

Mejorar el flujo de caja al reducir los costos generales de transporte, almacenamiento y financiamiento puede generar un ahorro adicional de \$500. Implementar estrategias para acelerar el ciclo de conversión de efectivo y reducir costos operativos contribuye a una mejor liquidez y mayor flexibilidad financiera.

Desafíos y Soluciones

A pesar de las ventajas mencionadas, el régimen de depósito aduanero público también presenta desafíos que las empresas deben gestionar

eficazmente. Uno de los principales desafíos es la necesidad de cumplir con las regulaciones aduaneras y mantener una gestión precisa de los inventarios almacenados. Cualquier incumplimiento puede resultar en sanciones y retrasos en la liberación de las mercancías (SENAE, 2023).

Otro desafío es el costo asociado al almacenamiento en depósitos aduaneros. Aunque se difieren los impuestos, los costos de almacenamiento pueden ser significativos, especialmente si las mercancías permanecen en el depósito por períodos prolongados (Mendoza, 2019). Las empresas deben evaluar estos costos y compararlos con los beneficios financieros del diferimiento de impuestos para determinar la viabilidad del uso del régimen.

Para mitigar estos desafíos, es crucial implementar sistemas de gestión de inventarios eficientes y asegurar el cumplimiento de todas las regulaciones aduaneras. La capacitación del personal en procedimientos aduaneros y el uso de tecnología avanzada para el seguimiento y gestión de las mercancías pueden mejorar significativamente la operatividad bajo este régimen

Planeación de la Logística de Importación

Evaluación de la Demanda y Planificación de Inventarios: La primera etapa en la planificación logística es evaluar la demanda de los suministros de oficina que se importarán. Esto implica analizar las necesidades actuales y futuras para evitar tanto la escasez como el exceso de inventario. Utilizar herramientas de previsión de demanda y análisis de tendencias históricas puede ayudar a determinar la cantidad exacta de productos a importar. Una planificación adecuada del inventario asegura que los suministros estén disponibles cuando se

necesiten, reduciendo los costos asociados con el almacenamiento y el manejo de inventarios (Gómez, 2022).

Selección de Proveedores y Transportistas: Elegir proveedores confiables en Corea es crucial para garantizar que los suministros cumplan con los estándares de calidad y sean entregados a tiempo. La selección de proveedores debe basarse en su reputación, capacidad de suministro y términos comerciales. De igual manera, la elección de transportistas es fundamental. Se deben considerar opciones de transporte marítimo y aéreo, evaluando los tiempos de tránsito, costos y fiabilidad. Trabajar con transportistas que ofrezcan garantías de tiempos de entrega puede minimizar el riesgo de retrasos (López, 2019).

PROPUESTA

Propuesta para la Importación de Suministros de Oficina desde Corea al Ecuador

Como asesor de Comercio Exterior, se recomienda al importador seguir los siguientes procesos establecidos en este proyecto para la importación de suministros de oficina desde Corea a Ecuador:

1. **Realizar un Estudio de Mercado:**

- **Objetivo:** Identificar la demanda de suministros de oficina en el mercado ecuatoriano y seleccionar los productos más adecuados para importar.
- **Acción:** Realizar un análisis exhaustivo del mercado para identificar las tendencias actuales, la demanda y los competidores en el sector de suministros de oficina. Este estudio debe incluir el análisis de la competencia y las preferencias del consumidor para ajustar la oferta de productos a las necesidades del mercado ecuatoriano.

2. **Seleccionar Proveedores y Transportistas:**

- **Objetivo:** Establecer relaciones con proveedores fiables en Corea y elegir transportistas eficientes para garantizar la entrega oportuna de los suministros.
- **Acción:** Evaluar y seleccionar proveedores en Corea con base en su reputación, capacidad de suministro y condiciones comerciales. Al mismo tiempo, seleccionar transportistas que ofrezcan servicios de transporte marítimo o aéreo eficientes y seguros, considerando tiempos de tránsito y costos asociados.

3. **Establecer una Cadena de Suministro Eficiente:**

- **Objetivo:** Garantizar la llegada de los suministros a su destino en Ecuador en condiciones óptimas y dentro de los plazos establecidos.

- **Acción:** Desarrollar una cadena de suministro que incluya acuerdos con proveedores de materia prima de calidad y empresas de transporte y logística confiables. Implementar tecnologías para el seguimiento en tiempo real de los envíos y gestionar eficazmente el inventario.

4. **Investigar Requisitos Legales y Sanitarios:**

- **Objetivo:** Asegurar el cumplimiento con todos los requisitos legales y sanitarios para la importación de suministros de oficina.

- **Acción:** Realizar una investigación exhaustiva sobre las regulaciones fitosanitarias y de calidad que deben cumplir los suministros importados. Consultar con expertos legales y aduaneros para garantizar el cumplimiento total y evitar problemas con las autoridades locales.

CONCLUSIONES

El análisis del proceso de importación de suministros de oficina desde Corea a Ecuador bajo el régimen de depósito aduanero público ha permitido abordar los objetivos establecidos de manera integral. Primero, se ha logrado recolectar información detallada sobre la importación bajo este régimen, lo que ha proporcionado una visión completa de los aspectos críticos que afectan la eficiencia del proceso. Este conocimiento es esencial para comprender cómo se deben gestionar las mercancías bajo el régimen de depósito aduanero público y cómo se integra con las normativas aplicables.

En segundo lugar, se ha establecido el proceso aduanero específico para el caso de estudio, destacando su alineación con la normativa vigente. Este análisis ha subrayado la importancia de una correcta preparación y presentación de la documentación, así como el cálculo preciso de aranceles e impuestos. Asegurar que todos estos procedimientos se realicen de acuerdo con las regulaciones locales e internacionales es fundamental para evitar retrasos, sanciones y problemas de cumplimiento.

Además, se ha evaluado la operatividad aduanera del proceso de importación, identificando oportunidades clave para la optimización del flujo del proceso. La identificación de áreas para la mejora en la logística, la gestión de trámites y la administración documental ha permitido proponer estrategias para reducir costos y tiempos, mejorando así la eficiencia global del proceso de importación.

Para mejorar la eficiencia y efectividad del proceso de importación, se recomienda adoptar varias estrategias clave. La implementación de tecnologías avanzadas en la gestión de la cadena de suministro puede proporcionar una visibilidad en tiempo real del proceso, facilitando la previsión de demanda, la integración de proveedores y la coordinación logística. Estas herramientas tienen el potencial de reducir los tiempos de procesamiento y los costos asociados al transporte y almacenamiento.

También es recomendable mejorar la gestión documental mediante la adopción de un sistema digitalizado que facilite el acceso y la administración de los documentos relevantes. Un sistema de gestión documental eficiente ayudará a mantener registros detallados y actualizados, facilitando la resolución de cualquier discrepancia y minimizando el impacto en el proceso de importación.

Finalmente, se sugiere realizar revisiones periódicas de los procesos y costos asociados para identificar oportunidades de mejora continua. Adaptarse a cambios en la normativa o en el mercado puede optimizar aún más la eficiencia del proceso, reduciendo costos adicionales y asegurando una operación más ágil y competitiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Díaz, S. (2021). *Gestión de inventarios y tecnología en aduanas. Innovación y Logística*, 12(3), 45-59.
- Fernández, L. (2020). *Logística y gestión de inventarios en depósitos aduaneros*. Quito: Editorial Logística Integral.
- Gómez, P. (2022). *Operatividad y procedimientos en depósitos aduaneros. Revista de Logística*, 8(1), 25-39.
- López, J. (2019). *Procedimientos aduaneros en Ecuador*. Guayaquil: Editorial Aduana.
- Mendoza, A. (2019). *Costos de almacenamiento en depósitos aduaneros. Gestión Empresarial*, 10(2), 112-127.
- Ministerio de Comercio Exterior. (2022). *Tratado de Libre Comercio entre Ecuador y Corea*. Quito: Ministerio de Comercio Exterior.
- Navarro, R. (2021). *Beneficios financieros del régimen de depósito aduanero. Economía y Negocios*, 15(4), 88-102.
- Ramírez, E. (2020). *La evolución de los sistemas aduaneros en América Latina. Revista de Comercio Internacional*, 18(2), 20-34.
- Rodríguez, M. (2021). *Estrategias de respuesta al mercado en el comercio internacional. Revista de Comercio Exterior*, 14(2), 75-89.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2023). *Ley Orgánica de Aduanas*. Quito: SENA E.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2023). *Normativas y procedimientos aduaneros*. Quito: SENA E.
- Silva, A. (2021). *Impacto de la digitalización en los procesos aduaneros. Tecnología y Aduanas*, 7(3), 95-110.
- Torres, F. (2020). *Análisis comparativo de los regímenes aduaneros en América del Sur. Revista de Aduanas y Comercio Exterior*, 22(1), 50-67.
- Vázquez, C. (2022). *El rol del agente aduanero en el comercio internacional. Journal of International Trade*, 11(2), 102-118.
- Zambrano, L. (2023). *La modernización de las aduanas en el contexto del comercio global. Economía Global*, 19(1), 67-83.

ANEXOS

Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	028-2021-70-00936769
---------------	----------------------

Información de general

Aduana	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	DEPOSITO ADUANERO PUBLICO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	26/10/2021 15:48:16

Información de Importador

Nombre	DESIGN SOLUTIONS S.A. DESOLSA	Número de	RUC-1792511119001
Ciudad	QUITO	Teléfono	0988084522
Dirección	OE11 CASPICARA S N Y S19 RAMIRO JACOME		
Ciiu	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO N.C.P.		

Información del declarante

Apellidos / nombres	TORRES & TORRES AGENTES DE ADUANA TTADAD C.A.	Número de	RUC-0991370226001
Código del deccarante	01902441		
Dirección	PASCUALES KM15 VIA DAULE ROSAVIN SOLAR 6		

Información de carga

Pais de procedencia	COREA, REPUBLICA DE	Codigo de endoso	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro	DESIGN SOLUTIONS S.A. DESOLSA	Numero de carga	CEC2021WHLU548600050001
Documento de transporte	AIMTS2108008		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	31461.8	Flete	9840
Seguro	206.51	Ajustes	0
Otros ajustes	0	Valor en aduana	41508.31
Items declarados	12	Peso neto (kilos)	5592.82
Cantidad de unidades fisicas	346	Cantidad de unidades comerciales	346
Total en tributos	19150.34		

[Item]

Consulta de detalle de la declaración

Informacion de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	9401300000	0000	0000	SILLA DE OFICINA	COREA, REPUBLICA DE	862.75	50
10	9401300000	0000	0000	SILLA DE OFICINA	COREA, REPUBLICA DE	862.75	50
11	9401300000	0000	0000	SILLA DE OFICINA	COREA, REPUBLICA DE	117.65	20
12	9401300000	0000	0000	SILLA DE OFICINA	COREA, REPUBLICA DE	906.84	50
2	9401300000	0000	0000	SILLA GIRATORIA DE OFICINA	COREA, REPUBLICA DE	117.65	10
3	9401300000	0000	0000	SILLA GIRATORIA DE OFICINA	COREA, REPUBLICA DE	117.65	10
4	9401909000	0000	0000	REPUESTO ASIENTO SILLA MODELO E1	COREA, REPUBLICA DE	3.92	1
5	9401909000	0000	0000	REPUESTO ASIENTO SILLA MODELO S30	COREA, REPUBLICA DE	5.73	2
6	9401909000	0000	0000	REPUESTO RESPALDO SILLA MODELO E1	COREA, REPUBLICA DE	3.92	1
7	9401909000	0000	0000	REPUESTO RESPALDO SILLA MODELO S30	COREA, REPUBLICA DE	2.86	1
8	9401909000	0000	0000	REPUESTO ASIENTO SILLA MODELO S35	COREA, REPUBLICA DE	2.86	1
9	9401300000	0000	0000	SILLA DE OFICINA	COREA, REPUBLICA DE	2588.24	150

Consulta de detalle de la declaración

[Autoliq. Total]

Valor en aduana

Fob total	31461.8	Flete total	9840
Seguro total	206.51	Valor de ajustes	0
Total de otros ajustes	0	Valor en aduana	41508.31
Total de tributo	19150.34		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	12443.66	0	12443.66
02	0	0	0
03	0	0	0
04	207.55	0	207.55
05	0	0	0
06	0	0	0
07	6499.13	0	6499.13
08	0	0	0
09	0	0	0
10	0	0	0

[Autoliq. Por Item]

No. de	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fodinfra	ICE Advalore	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia	Tasa
1	1731.19	0	0	28.85	0	0	903.68	0	0	0
10	1731.19	0	0	28.85	0	0	903.68	0	0	0
11	279.51	0	0	4.66	0	0	145.91	0	0	0
12	1837.52	0	0	30.63	0	0	959.19	0	0	0
2	249.32	0	0	4.16	0	0	130.14	0	0	0
3	267.44	0	0	4.46	0	0	139.6	0	0	0
4	8.97	0	0	0.18	0	0	5.4	0	0	0
5	10.57	0	0	0.21	0	0	6.37	0	0	0

Consulta de detalle de la declaración

No. de	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fodinfra	ICE Advalore	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia	Tasa
6	6.13	0	0	0.12	0	0	3.69	0	0	0
7	6.92	0	0	0.14	0	0	4.17	0	0	0
8	11.58	0	0	0.23	0	0	6.97	0	0	0
9	6303.32	0	0	105.06	0	0	3290.33	0	0	0

[Documentos]

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	028201342902385	GARANTIA GENERAL	05/10/2021	05/10/2022
0	0282021011838	AUTORIZACION PARA ACOGIMIENTO A REGIMEN ESPECIAL	26/10/2021	26/10/2022
0	10893	OTROS	05/10/2021	05/10/2022
0	BH20210730	LISTA DE EMPAQUE	30/07/2021	30/07/2021
0	50866-2011	POLIZA SEGURO	15/08/2021	15/08/2022
0	AIMTS2108008	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	15/08/2021	15/08/2021
0	BH20210730	FACTURA COMERCIAL	30/07/2021	30/07/2021
0	2021-318Q	OTROS	25/10/2021	25/10/2021

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razonsocial	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1	BH20210730	30/07/2021	BESTUHL CO. LTD	31461.8	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS	FOB



Almacenera del Ecuador S.A.
"Almessa"

SOLICITUD PREVIA

Guayaquil: Ciudadela Tulipanes, Barrio Guasmo Norte, Calle 49 Se Entre Av. Domingo Comín Y Av. 10B S-E.
Telfs.: (593-4) - 2490070 2494015 2492872 2495933 - Casilla 8383 - E-mail: oficina_gye@almessa.com.ec.
Quito Sur: Av. Moran Valverde Oe1-160 Y Manglaralto.
Telfs.: (593-2) - 2672794 2677947 2672776 2672373 - Casilla 3667 - E-mail: oficina_uio@almessa.com.ec.
Quito Norte: Calle N67 De Los Ciruelos Oe1-116 Y Avenida Eje Long. Galo Plaza Lasso.
Telfs.: (593-2) - 2807775 2807778 - Casilla 3587 - E-mail: oficina_uio@almessa.com.ec.
Mantá : Km 4.5 Via A Mantá - Portoviejo.
Telfs.: (593-5) - 2578755 2578955 2578775 2578035. - E-mail: oficina_mta@almessa.com.ec.

Página 1 / 1

CONCESIONARIA DE DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO

Referencia N° 2021-318Q	R.U.C. N° 1792511119001	Pedido N° 2021-HBL-1191	Moneda Dólar estadounidense
Nombre del Importador DESIGN SOLUTIONS S.A. DESOLSA	Representante Legal LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN		Cédula de Identidad N° 1707475834
Dirección CUMBAYA BARRIO: LUMBISI CALLE: OE11 CASPICARA NUMERO: SIN INTERSECCION: S19 RAM	Teléfono 02 2900700		Consignatario DESIGN SOLUTIONS
Forma de Pago TRANSFERENCIA DIRECTA	Puerto de Embarque BUSAN	Puerto de Desembarque Cualquier puerto de ECUADOR	Fecha aproximada de Llegada 15/11/2021

Partida Arancelaria	Descripción de la Mercadería	Cantidad	P.Unitario	Val. FOB (M. Ext)
9401.30.00.00	ASIENTOS GIRATORIOS DE ALTURA AJUSTABLE			
C3-S30G110M-B11-B1	SILLA DE OFICINA S30 CHAIR	50.00	84,500 US\$	4.225,00
C3-U60B100CP-B8 9P9-B0	SILLA GIRATORIA DE OFICINA U60 TASK	10.00	62,000 US\$	620,00
C3-U60B100CP-I6 6P6-B0	SILLA GIRATORIA DE OFICINA U60 TASK	10.00	68,000 US\$	680,00
C3-S35G110M-B11-B1	SILLA DE OFICINA S35 CHAIR	150.00	109,000 US\$	16.350,00
C3-S30G110M-B11-B1	SILLA DE OFICINA S30 CHAIR	50.00	84,500 US\$	4.225,00
C3-U50F100C-B99-B0	SILLA DE OFICINA U50 CHAIR	20.00	36,000 US\$	720,00
CX-E1M420-B11-B 1	SILLA DE OFICINA E1 CHAIR	50.00	90,000 US\$	4.500,00

Partida Arancelaria	Descripción de la Mercadería	Cantidad	P.Unitario	Val. FOB (M. Ext)
9401.90.00.00	ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO CON TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES			
	-- LAS DEMÁS			
C2-E1-B11B	REPUESTO ASIENTO SILLA MODELO E1	1.00	28,800 US\$	28,80
C2-S30-S11B	REPUESTO ASIENTO SILLA MODELO S30	2.00	16,000 US\$	32,00
C2-E1-S11B2	REPUESTO RESPALDO SILLA MODELO E1	1.00	17,500 US\$	17,50
C2-S30-B21B-OL	REPUESTO RESPALDO SILLA MODELO S30	1.00	22,500 US\$	22,50
C2-EMS-S11B	REPUESTO ASIENTO SILLA MODELO S35	1.00	41,000 US\$	41,00

Total Unidades: 346.00	Total FOB	US\$	31.461,80
	Flete y Gastos	US\$	9.840,00
	Valor C & F	US\$	41.301,80
	Seguro	US\$	206,51
	Total CIF	US\$	41.508,31

<p>El importador declara que conoce la normativa aduanera vigente, que la presente Solicitud cuenta con las autorizaciones previas requeridas por los organismos competentes, asumiendo la responsabilidad de todo lo convenido en el contrato, que se adjunta a la Solicitud Previa; así como a la aplicación e interpretación del arancel de Aduana.</p> <p style="text-align: center;">DESIGN SOLUTIONS S.A. DESOLSA <i>Patricia Burneo</i></p> <p style="text-align: center;">LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN GERENTE GENERAL</p>	<p>AUTORIZACION DE EMBARQUE - ALMESA se compromete a recibir bajo el régimen de Depósito Aduanero Público la mercadería arriba detallada, sujetándose a los términos y condiciones establecidas en el contrato; así como a las disposiciones aduaneras vigentes.</p> <p style="text-align: center;"><i>Almessa</i> ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. <i>Patricia Burneo</i> GERENTE GENERAL</p> <p style="text-align: center;">FIRMA Y SELLO DE ALMESA</p>
--	--

Fecha de Autorización: Quito, 25 de Octubre de 2021.
Plazo de validez de Autorización: 90 días.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO DE ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. "ALMESA"

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el presente contrato por una parte Almacenera del Ecuador S.A. "ALMESA", representada por el funcionario que suscribe este instrumento, parte que en lo sucesivo y para efectos de este contrato se podrá denominar "ALMESA"; y por otra parte **LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN** en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía **DESIGN SOLUTIONS S.A. DESOLSA**, cuyos documentos habilitantes reposan en los archivos de ALMESA, parte a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se podrá denominar "EL CLIENTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) "ALMESA" es una compañía constituida bajo leyes ecuatorianas, que tiene como objeto social ofrecer servicios de depósito, custodia y manejo de mercancías nacionales y/o extranjeras; que mantiene un Contrato de autorización para el funcionamiento y operación del Depósito Aduanero Público (DAP) con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en sus localidades ubicadas en Guayaquil, Quito y Manta. b) "EL CLIENTE" es una persona jurídica, que requiere servicios de depósito de su mercancía importada, la misma que está sometida al régimen especial aduanero suspensivo de tributos.

TERCERA: OBJETO.- Por el presente instrumento, "EL CLIENTE" contrata los servicios de "ALMESA" para que ésta reciba, custodie y almacene las mercancías detalladas en la Solicitud Previa 2021-318Q, en su Depósito Aduanero Público. Las partes podrán de mutuo acuerdo, modificar la localidad en la que almacenarán la mercadería, dependiendo de la disponibilidad de espacio por parte de "ALMESA", y siempre que no sea posterior a la emisión del régimen 70.

CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE ALMESA.- "ALMESA" se obliga de manera libre y voluntaria en los siguientes términos:

- a) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera vigente relacionada con el Régimen Especial de Depósito Aduanero Público, el contrato de autorización para el funcionamiento del Depósito Aduanero suscrito con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; y demás normas y resoluciones aplicables.
- b) Recibir la(s) mercadería(s) de propiedad de "EL CLIENTE", debiendo hacer observaciones si existieren al momento de su recepción, en los documentos de ingreso de "ALMESA"; en cuanto a sus condiciones, como cantidades faltantes, sobrantes, estado, empaque, embalaje, etc., los cuales las partes reconocerá (n) prueba suficiente para determinar lo antes indicado.
- c) En caso que la mercadería conste en bultos, cajas, empaque o presentaciones cerradas, debidamente selladas con cintas de seguridad o embaladas, Almesa ingresará la mercadería considerando el detalle y las cantidades especificadas en el DAI, por lo que no será responsable del contenido de éstas al momento de su apertura.
- d) Notificar a la Aduana en caso que "EL CLIENTE" ingrese mercancía diferente a la establecida en la Solicitud Previa, o si hubieren cantidades faltantes o sobrantes; si fueren de prohibida importación, así como aquellas que atenten contra la seguridad nacional o a normas fitosanitarias o zoonosanitarias vigentes en el Ecuador; o cuando la mercancía cumpliendo el plazo que determina la normativa, se encuentre en estado de abandono.
- e) Notificar a "EL CLIENTE" cualquier novedad que suscitare respecto al almacenamiento de su mercadería. "ALMESA" no es responsable de las pérdidas, mermas o averías de mercaderías provenientes de fuerza mayor o caso fortuito, ni eventos de la naturaleza, así como de vicios propios u ocultos de las mercaderías o de su embalaje, objeto del presente contrato.
- f) "ALMESA" no contrae obligaciones laborales ni contractuales con el personal contratado por "EL CLIENTE", por lo que cualquier reclamo de obligaciones laborales, civiles, de accidentes, seguridad y salud ocupacional u otra índole, será de exclusiva responsabilidad de "EL CLIENTE". En caso de existir cualquier acción legal de parte de los dependientes de éste, en contra de "ALMESA", la almacenera queda facultada para repetir contra "EL CLIENTE" por los valores mandados a pagar por cualquier obligación, incluyendo gastos, costas procesales y honorarios profesionales en los que hubiese incurrido la almacenera.

QUINTA: OBLIGACIONES Y DECLARACIONES DEL CLIENTE.- "EL CLIENTE" declara y se obliga de manera libre y voluntaria en los siguientes términos:

- a) Declara que tiene conocimiento de las normas aduaneras vigentes sobre el régimen de depósito aduanero público, las mismas que se obliga a cumplir.
- b) Realizar los trámites correspondientes ante la Aduana en caso que la mercancía fuere diferente o no fuere en la cantidad o especificaciones que se indicaron en documentos entregado. Asumiendo las responsabilidades legales y contractuales que acarrea dicho incumplimiento.
- c) Comunicar expresamente las condiciones específicas que sean necesarias para el almacenamiento de su mercadería, sobre todo en caso de requerir condiciones especiales.
- d) Cancelar de manera puntual los valores que se generen por concepto del servicio de almacenamiento y otros servicios adicionales, en caso que los hubiere solicitado.
- e) Suministrar el personal de cuadrilla para el arreme al ingreso y al momento del retiro de su mercadería, quienes deberán cumplir con las normas y procedimientos internos de ALMESA.
- f) Declara que la mercadería que ingresa es de su exclusiva propiedad, y que lo justifica con la documentación que entrega al inicio y durante la relación comercial; no obstante exime a "ALMESA" de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si dicha documentación fuere incompleta, falsificada o adulterada.

g) Declara que la mercadería que almacena y los fondos, producto de sus operaciones, con los que cancela el servicio prestado, no provienen de actividad ilícita ni de relación con el narcotráfico, lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otros delitos. No admitirán que terceros realicen operaciones o transacciones a su nombre proveniente de actos ilícitos o delitos, autoriza a ALMESA a realizar los análisis y verificaciones que consideren pertinentes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectaren operaciones inusuales o sospechosas, renunciando a ejecutar cualquier pretensión en el ámbito civil como penal por estos hechos.

h) No deberá introducir, almacenar, utilizar o encubrir el uso de estupefacientes y demás sustancias ilegales, así como explosivos, o cualquier otro producto de uso y/o comercialización ilícita.

i) Autoriza a "ALMESA" para que obtenga de cualquier fuente de información, buró de crédito o central de riesgos, listas de observados e internacionales, sus referencias o información sobre su comportamiento crediticio. En caso de tratarse de una persona jurídica o sociedad aplica lo indicado también para sus representantes legales; y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones durante el tiempo que la relación comercial exista. De la misma forma, autoriza a "ALMESA" a utilizar, entregar o transferir su información, objeto de la relación comercial, a las autoridades competentes, organismos de control u otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas que la soliciten.

j) La información del cliente que solicita Almesa es en base a las políticas de prevención de lavado de activos dispuestas por el organismo rector, información que debe actualizarse anualmente o cuando existan cambios significativos, así como suscribir los formularios pertinentes.

k) En caso que el cliente solicite el uso de firmas electrónicas, se responsabiliza de las obligaciones contenidas en el documento donde reposa la firma electrónica, y a mantener vigente la certificación electrónica, conforme lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico, firmas y mensajes de datos, sobre la presunción legal de la aceptación expresa que conlleva la voluntad del emisor de la firma electrónica. La firma electrónica tendrá igual validez y producirá mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita.

l) El cliente se obliga de manera personal o por medio de un delegado estar presente al momento del ingreso y a la salida de la mercadería, sea parcial o total, de las instalaciones de "ALMESA" a fin de verificar el estado, cantidades, condiciones y demás características de la misma. Caso contrario, "ALMESA" se deslinda de responsabilidad, acogiéndose las partes a lo estipulado en los documentos de ingreso emitidos por "ALMESA". De la misma manera, al momento de la salida de la mercadería, corresponde a "EL CLIENTE", delegado o tercero autorizado la correcta verificación de la misma, "ALMESA" no aceptará reclamos posteriores una vez que la mercadería haya salido de sus instalaciones.

m) Contratar una póliza de seguro contra todo riesgo, incluyendo la cobertura de los derechos arancelarios sobre la mercadería importada, previo a su ingreso a ALMESA; que cubra el traslado desde el depósito temporal, puerto o zona primaria, hasta el ingreso del Depósito Aduanero "ALMESA" de la localidad convenida. En igual caso, si es que "EL CLIENTE" debe movilizar su mercadería para reexportación de la misma; o por otro cambio de régimen o cambio de destino. En caso de cualquier siniestro, cualquier pérdida o daño es responsabilidad de "EL CLIENTE", debiendo reclamar a su Aseguradora.

"ALMESA" podrá ejercer su Derecho de Repetición contra "EL CLIENTE" si fuere obligada a cancelar algún valor por dichos motivos.

n) En caso que "EL CLIENTE" requiera el servicio de espacio para "etiquetado", "EL CLIENTE" deberá contratar a la empresa etiquetadora, y gestionar la autorización con el MIPRO u organismo correspondiente. Almesa se compromete a entregar la mercadería en las mismas condiciones recibidas, si es que estuvieren selladas y cerradas Almesa no será responsable si a la apertura de los bultos, cajas, envases, etc., la mercadería está incompleta o es distinta a lo reportado.

SEXTA: SOLICITUD PREVIA NO UTILIZADA.- En el caso que "ALMESA" hubiere otorgado una Solicitud Previa y "EL CLIENTE" en el plazo de 90 días no la hubiere utilizado, "ALMESA" cobrará el valor correspondiente a gastos administrativos y costo de seguros; debiendo "EL CLIENTE" devolver el documento a "ALMESA" para su debida anulación; la almacenera no tendrá ninguna obligación de mantener la reserva del espacio.

En el caso que "EL CLIENTE" hubiese utilizado la Solicitud Previa y en un plazo de hasta 90 días no hubiere ingresado la mercancía a las instalaciones del "ALMESA", deberá cancelar hasta el 50% del valor de la facturación de un mes de servicio por la utilización de dicha Solicitud. No habrá lugar a este pago en caso que la demora se origine por causas imputables a "ALMESA", por fuerza mayor o caso fortuito.

SÉPTIMA: EMISIÓN DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO.- Si la mercadería, objeto del presente contrato, se encuentra consignada a favor de una institución financiera, en razón de alguna operación crediticia; y se emite un Certificado de Depósito; las partes suscribirán un contrato tripartito entre el cliente, el agente de aduana de éste y ALMESA, sujetándose a cumplir las obligaciones, y a las sanciones indicadas en el mismo.

En caso que la mercadería se encuentre nacionalizada, las partes acuerdan que además de contar con la salida autorizada de la Aduana, requerirá EL CLIENTE la autorización de la institución financiera, para el egreso dichas mercaderías de las instalaciones de ALMESA.

OCTAVA: INGRESO Y RETIRO DE MERCANCIAS.- Las mercaderías serán ingresadas y retiradas dentro del horario de lunes a viernes desde las 8H30 hasta las 17H00. Si "EL CLIENTE" solicita el ingreso o retiro de mercaderías fuera de este horario, "ALMESA" facturará dicho sobretiempos. Por normas de seguridad, "ALMESA" fijará el horario máximo hasta el cual podrá recibir o entregar mercaderías, fuera de las horas indicadas. "EL CLIENTE" deberá indicar los nombres completos y firmas de las personas autorizadas para el ingreso y egreso de su mercadería. En caso de no hacerlo exime a "ALMESA" de toda responsabilidad. EL CLIENTE autorizará a las personas que ingresan o retiran la mercadería de ALMESA, asumiendo la responsabilidad en caso de no notificar por escrito a ALMESA con la debida oportunidad; cualquier

modificación o cambio de su personal o autorizados; de igual manera se responsabiliza en casos de violaciones a las seguridades de sus medios electrónicos o mal uso de los mismos.

"ALMESA" entregará la mercadería siempre que se encuentren satisfechos los valores por concepto de almacenaje y demás servicios adicionales, si existieren. En caso de retiros totales, deben encontrarse satisfechos todos los valores adeudados.

NOVENA: TARIFA.- La tarifa de almacenamiento con cobertura de seguro, es la que consta en la cotización que se anexa; y de ser el caso, más los valores por concepto de servicios adicionales que se generen y que hubiere solicitado, tales como servicio de montacargas, estibaje, etiquetado, carga o descarga, alquiler de grúas o maquinarias especiales, entre otros. El almacenamiento se facturará desde el ingreso de la mercadería y se cobrará por el periodo acordado y en los términos indicados en la cotización.

Si la (s) factura(s) no ha(n) sido cancelada(s), una vez cumplido el plazo de pago, se generarán los respectivos intereses considerando la tasa máxima de interés convencional vigente a la fecha, establecida por el organismo competente, hasta la solución o pago efectivo de las obligaciones pendientes. ALMESA se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que le correspondan, y de ser el caso cobrará los gastos de las cobranzas, costas judiciales, honorarios y otros gastos relacionados por el incumplimiento a dicha obligación si los hubiere.

Sin perjuicio de la tarifa pactada en la presente cláusula, en caso de existir un reajuste a la tarifa por motivos como costos operativos variables que se produzcan en la prestación de los servicios o cualquier otro argumento legal o convencional que afecten los intereses de "ALMESA", se pondrá en consideración del cliente para su aceptación.

El valor mensual por concepto de almacenaje u otros costos serán cancelados por "EL CLIENTE", aun cuando la mercancía haya sido declarada en estado de abandono, hasta el momento en que la Aduana retire físicamente las mismas de las instalaciones de "ALMESA".

DECIMA: PLAZO.- "EL CLIENTE" debe nacionalizar la mercancía depositada en el plazo de hasta 1 Año, contado a partir del levante de las mercancías importadas directamente al régimen de Depósito Aduanero, o del cambio de régimen o destino, a un Depósito Aduanero. La fecha de finalización de este plazo, será la que "ALMESA" indica expresamente en el Título que emitirá. "EL CLIENTE" podrá compensar el régimen aduanero con el cambio de destino o de régimen permitidos por la Aduana. Si excediere del plazo que tuviere para la nacionalización de su mercancía, estará sujeto a las normas relativas al ABANDONO contempladas en la legislación aduanera vigente. Debiendo "ALMESA" notificar a la Aduana, el vencimiento del plazo de permanencia de la mercancía, a fin de que el organismo de control disponga las acciones que fueren pertinentes.

DECIMA PRIMERA: SEGURO.- Acorde a la tarifa pactada en la cláusula novena, la mercadería almacenada será asegurada por los riesgos de incendio, Robo y Responsabilidad Civil; incluyendo además la cobertura de los impuestos suspendidos; y será responsable para efectos del pago, en caso de siniestros; desde el momento de su ingreso a las instalaciones de "ALMESA" hasta el retiro de la mercadería de la misma.

Es responsabilidad de "EL CLIENTE" asegurar su mercadería antes de su ingreso a Almesa y durante el traslado hacia la almacenera; así como a la salida de las instalaciones de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Las Partes asumen la obligación de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este Contrato. Como consecuencia de esta obligación legal, las partes garantizarán que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. Es obligación de cada una de las Partes informar a la otra Parte cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o ha brindado tratamiento con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del Contrato; siempre que esos datos no sean de acceso público.

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.- Las Partes acuerdan de manera expresa que "EL CLIENTE" y su personal a cargo, no divulgarán ni revelarán la información confidencial o los secretos profesionales de "ALMESA" que hayan llegado a su conocimiento, por efecto del presente Contrato. Dicha información confidencial y secreto profesional incluye sin limitar estrategias, objetivos, políticas, proyectos, planos, cotizaciones, formularios, reglamentos y en general todos los conceptos relacionados, utilizados o desarrollados por "ALMESA", así como también la información de carácter patrimonial, personal, etc. En caso de incumplimiento de esta cláusula, EL CLIENTE y/o su personal, podrán ser sujetos a las sanciones correspondientes, sin perjuicio de las indemnizaciones del caso.

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá terminar por las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento del plazo y las condiciones establecidas en este contrato.
- b) Por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento a las cláusulas detalladas en el presente contrato.
- d) "EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, siempre que se encuentren cumplidas todas las formalidades aduaneras, y que previo al retiro de la mercancía haya cancelado todos los valores adeudados a "ALMESA".
- e) En caso de detrimento, deterioro y/o caducidad de la mercancía depositada, "EL CLIENTE" deberá cumplir con las

formalidades aduaneras y contar con la autorización de la Aduana para el retiro o destrucción de la misma, previo a cancelar lo que corresponda por almacenaje o demás gastos que existieren.

f) Una vez otorgado el número de Solicitud Previa y siempre que la mercancía no haya ingresado a las instalaciones de "ALMESA"; si "EL CLIENTE" decidiera dar por terminado el contrato deberá cancelar todos los valores adeudados a "ALMESA".

En lo referente a las cláusulas a), b), c) se debe contar con la autorización de la Aduana para el egreso de la mercadería almacenada.

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.- En caso de controversias o discrepancias, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes a elección del actor y al procedimiento ordinario, monitorio o especial establecido para los Almacenes Generales de Depósito. En ratificación de los acuerdos constantes en este instrumento, las partes suscriben en señal de aceptación, en la ciudad de Quito, el 25 de Octubre de 2021

ALMACENERA DEL ECUADOR S.A.

ALMESA
ALMACENERA DEL ECUADOR S.A.
SUGERENTE QUC. QUITO

REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

DESIGN SOLUTIONS S.A. DESOLSA

DESIGN SOLUTIONS S.A.
DESOLSA

Patricia Burneo

LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN
GERENTE GENERAL

PACKING LIST

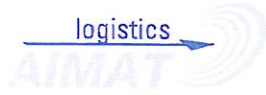
(1) Shipper BESTUHL CO., LTD. 105, SEONGSEO-RO, DALSEO-GU, DAEGU, SOUTH KOREA TEL:+82-53-581-3383 / FAX:+82-53-583-3383 TEL. +82-53-581-3383 FAX. +82-53-583-3383		(8) NO. & DATE OF INVOICE BH20210730 & JUL.30, 2021
		(9) NO. & DATE OF L/C
		(10) L/C ISSUING BANK
(2) Consignee DESIGN SOLUTIONS S.A. DESOLSA AV PAMPITE SN Y CHIMBORAZO C.C. CENTRO PLAZA LOCAL 103. QUITO ECUADOR TEL.++593988084522 ATTN: MS. Patricia Burneo		(11) REMARK: MADE IN REPUBLIC OF KOREA
(3) Notify party SAME AS ABOVE		
(4) Port of loading BUSAN, S.KOREA	(5) Final destination GUAYAQUIL, ECUADOR	
(5) Vessel name&voyage WANHAI 265/S333	(6) Sailing on or about AUG. 10, 2021	

(12)MARKS&NO. (13)KINDS OF PCKGS (14)GOODS DESCRIPTION (15) GROSS WEIGHT (16)MEASURMENT							
COVERING : OFFICE CHAIRS FOB BUSAN							
BURNEODISENO	ITEM NO	ITEM	Q'TY	CTNS	NET	GROSS	CBM
ITEM NO.	C3-S30G110M-B11-B1	S30 CHAIR	50	50	862,75	880,00	8,250
ITEM	C3-U60B100CP-B99P9-B0	U60 TASK	10	10	117,65	120,00	3,200
COLOR	C3-U60B100CP-I66P6-B0	U60 TASK	10	10	117,65	120,00	3,200
Q'TY	C2-E1-B11B	E1 PARTS	1		3,92	4,00	0,143
CTN NO.	C2-S30-S11B	S30 PARTS	2	1	5,73	5,84	0,296
MADE IN KOREA	C2-E1-S11B2	E1 PARTS	1		3,92	4,00	0,143
	C2-S30-B21B-OL	S30 PARTS	1	1	2,86	2,92	0,148
	C2-EMS-S11B	S35 PARTS	1		2,86	2,92	0,148
	C3-S35G110M-B11-B1	S35 CHAIR	150	150	2.588,24	2.640,00	24,750
	C3-S30G110M-B11-B1	S30 CHAIR	50	50	862,75	880,00	8,250
	C3-U50F100C-B99-B0	U50 CHAIR	20	20	117,65	120,00	3,300
	CX-E1M420-B11-B1	E1 CHAIR	50	50	906,86	925,00	8,000
TOTAL			346	342	5.592,82	5.704,68	59,828
			SETS	CTNS	KGS	KGS	CBM

** NO. OF CONTAINER & SEAL : WHSU6023289 / WHLM498444

Shipper
 BESTUHL CO., LTD.
 105, SEONGSEO-RO, DALSEO-GU, DAEGU, SOUTH KOREA
 TEL:+82-53-581-3383 / FAX:+82-53-583-3383

B/L NO. **AIMTS2108008**



AIMAT LOGISTICS CO.,LTD.

TEL: ++82-51- 465-9393 FAX: ++82-51- 442-0081

Consignee
 DESIGN SOLUTIONS S.A. DESOLSA
 RUC:1792511119001
 OE11 CALLE CASPICARA S/N INTERSECCION
 S19 RAMIRO JACOME QUITO ECUADOR
 TEL.++593988084522**

Notify Party
 SAME AS ABOVE

BILL OF LADING

RECEIVED by the Carrier from the Shipper in apparent good order and condition unless otherwise indicated herein, the Goods, or the container(s) or package(s) said to contain the cargo herein mentioned, to be carried subject to all the terms and conditions provided for on the face and back of the Bill of Lading by the vessel named herein or any substitute at the Carrier's option and/or other means of transport, from the place of receipt or the port of loading to the port of discharge or the place of delivery shown herein and there to be delivered unto order or assigns.

This Bill of Lading duly endorsed must be surrendered in exchange for the Goods or delivery order.

In accepting this Bill of Lading, the Merchant agrees to be bound by all the stipulations, exceptions, terms and conditions on the face and back hereof, whether written, typed, stamped or printed, as fully as if signed by the Merchant, and local custom or privilege to the contrary notwithstanding, and agrees that all agreements or freight engagements for and in connection with the carriage of the Goods are superseded by this Bill of Lading. In witness whereof, the number of original bills of lading stated herein, all of this tenor and date, has been signed, one of which being accomplished, the others to stand void.

Pre-carriage by	Place of Receipt BUSAN, S.KOREA	
Ocean Vessel & Voyage WANHAI 265 S333	Port of Loading BUSAN, S.KOREA	
Port of Discharge GUAYAQUIL, ECUADOR	Place of Delivery GUAYAQUIL, ECUADOR	Final Destination(for the Merchant's reference only)

Marks and Numbers	No. of pkgs. or Units	Description of Packages and Goods.	Gross Weight	Measurement
BURNEODISENO ITEM NO. ITEM COLOR Q'TY CTN NO. MADE IN KOREA CONTAINER NO & SEAL NO WHSU6023289/WHLM498444	342 CARTONS 40'HQ x 1	"SHIPPER'S LOAD & COUNT & SEALED" SAID TO CONTAIN : **ATTN: MS. Patricia Burneo 342 CARTONS OF OFFICE CHAIR	5,704.68KGS	59.828CBM
CY/CY		"FREIGHT COLLECT"		

ON BOARD DATE
AUG.15.2021

ORIGINAL

TOTAL NUMBER OF PACKAGES OR UNITS(IN WORDS) *SAY : ONE (40'HQ X 1) CONTAINER ONLY.

Freight and Charges	Revenue Tons	Rate	Per	Prepaid	Collect
"FREIGHT COLLECT AS ARRANGED"					

Freight payable at DESTINATION	Number of Original B(s)L THREE(3)	Place of issue & date BUSAN, KOREA AUG.15.2021
--------------------------------	--------------------------------------	---

FOR DELIVERY OF GOODS, PLEASE APPLY TO :
 GRAND OCEAN SHIPPING CO.,LTD

AIMAT LOGISTICS CO.,LTD.
 ACTING AS A CARRIER

Particulars furnished by Shipper

APLICACION No.

2011

POLIZA No. 50866

La siguiente mercadería se declara en aplicación a la POLIZA FLOTANTE No.50866

emitida a favor de **DESIGN SOLUTIONS S.A. DESOLSA**

para el viaje desde **BUSAN**

hasta **GUAYAQUIL**

sobre el **VAPOR CLASIFICADO/CAMION**

de **A CONFIRMARSE**

(vapor, camión, avión)

(Bandera, Agencia, Cia)

anunciado para el día **SE DARA A CONOCER**

consignada a **TORRES & TORRES AGENTES DE ADUANAS (TTADAD) C.A.**

Agente:

Lugar y Fecha: **GUAYAQUIL domingo, 15 de agosto de 2021**

MARCA	Nos. Items	Peso Bruto	Unidad Bultos	CONTENIDO	Valor Asegurado \$	%	Prima \$	OBSERVACIONES																		
SIN MARCA	1		KG	PRODUCTO: SILLAS Y REPUESTOS PARA SILLAS FACTURA: BH20210730 REF: PA-07629 REF: SI-2814	41,301.80	0.5000	206.51																			
					41,301.80		206.51	<table> <tr><td>Prima Neta:</td><td align="right">206.51</td></tr> <tr><td>S.B.</td><td align="right">7.23</td></tr> <tr><td>S.S. Camp 0.5%</td><td align="right">1.03</td></tr> <tr><td>SSC NO RET:</td><td align="right">0.00</td></tr> <tr><td>D. Emision</td><td align="right">0.45</td></tr> <tr><td>Subtotal</td><td align="right">215.22</td></tr> <tr><td>I.V.A.</td><td align="right">25.83</td></tr> <tr><td>Otros</td><td align="right">0.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td align="right">241.05</td></tr> </table>	Prima Neta:	206.51	S.B.	7.23	S.S. Camp 0.5%	1.03	SSC NO RET:	0.00	D. Emision	0.45	Subtotal	215.22	I.V.A.	25.83	Otros	0.00	TOTAL	241.05
Prima Neta:	206.51																									
S.B.	7.23																									
S.S. Camp 0.5%	1.03																									
SSC NO RET:	0.00																									
D. Emision	0.45																									
Subtotal	215.22																									
I.V.A.	25.83																									
Otros	0.00																									
TOTAL	241.05																									

Cobertura: **TODOS RIESGOS SEGUN ICOTERMS DE FACTURA COMERCIAL**

Deducible: **10.00% VALOR DEL SINIESTRO, O 1.00% DEL EMBARQUE, MINIMO:\$500.00**

EL ASEGURADO

Acceptado por la Cia

Embarcado Por **BESTUHL CO., LTD.**
Términos **Free on Board - [Franco a Bordo (Puerto de embarque convenido)]**

Autorización: Por:

NOTA: De conformidad con las condiciones de la póliza, los asegurados o sus Embarcadores, llenarán este formulario en duplicado y lo remitirán a la Compañía de Seguros Equinoccial S.A. en 5 o a sus Agentes autorizados antes de efectuado el embarque o despacho. La Compañía o Agente devolverá el duplicado debidamente sellado y firmado.

NOTA: El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución No. 73-24-S del 1ro. de Junio de 1983 - EM-68